

EL IDEAL POLÍTICO.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Plaza de Fontes, núm. 4, cuarto segundo de la derecha.

JUSTICIA, RELIGION, LIBERTAD.

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION.

Murcia, 6 rs. trimestre: fuera, 8 id. id. En la Administracion de este periódico.

Año IV. Se publica en Murcia los dias 3, 10, 13, 20, 23 y 30 de cada mes. Núm. 314.

EL IDEAL POLÍTICO.

Murcia 15 de Marzo 1874.

LA ASOCIACION DE SEÑORAS.

Las virtuosas y bellísimas hijas de Murcia han excitado su corazon para socorrer á sus hermanos que sufren, que ofrecen su vida, como valiente ejército derramando su sangre en el Norte.

Murcia caritativa tenia que ser de las primeras provincias que correspondiera al llamamiento que desde Madrid, ha hecho la nobleza, constituyendo una distinguida *Asociacion* de las mas ilustres damas de la aristocracia.

Socorrer á los heridos del Norte es el levantado fin que las guía, y cuantos recursos se le remitan á la *Asociacion* de Murcia, tantos serán recibidos, en metálico, en efectos, sean hilas, sábanas, mantas y hasta comestibles para aliviar á nuestros hermanos.

La modestia reconocida de las ilustres señoras que forman en Murcia esta *Asociacion*, nos suplica no publiquemos sus nombres, por que para ejercer la caridad basta solo que Dios penetre en el corazon cristiano.

La voz de la caridad nos llama á todos para que aliviemos con nuestros recursos la situacion del aguerido ejército.

Los que en Murcia quieran hacer donativos, sea del género que quiera, podrán pasar aviso á la plaza de Cadenas, núm. 4; á la calle de la Traperia, núm. 62 y á la redaccion de EL IDEAL POLÍTICO.

EL BANDO DE BUEN GOBIERNO

Felicitemos sinceramente al Señor Alcalde de esta capital por su reciente disposicion en reproducir el Bando de buen gobierno vigente. Olvidado yacia mas de cinco años, en cuyo largo tiempo la Policía Urbana ha estado á sus anchas, sin que persona alguna haya cuidado de su observancia. ¿Cuanto nos alegraremos que esta institucion recobre el esplendor de que siempre ha gozado en nuestro pueblo? Si así sucede, nuestras alabanzas serán prodigadas sin tasa ni reserva alguna á favor del funcionario que lo merezca, en agradecimiento de los grandes beneficios que nos dispense con el sostenimiento del ornato público

y con el saneamiento de nuestra poblacion convertida sin piedad en una inmensa pocilga.

La ciudad de Murcia es acaso la más antigua de España que puede envaneecerse de haber dictado ordenanzas para su régimen y gobierno interior. Costumbre tomada de la administracion romana; con reconocidas ventajas la autoridad municipal sustituyó á los *Ediles curules*, que mas tarde en tiempo de Augusto y con motivo de la creacion del *Praefectus Urbis*, se llamaron *Curatores*; magistrados especiales que cuidaban en aquella del importante servicio conocido ya, en tan remotos tiempos, con el nombre de Policía Urbana. Desde el siglo XVI existen ordenanzas hechas y sancionadas por nuestro concejo municipal. El sábado 29 de Agosto de 1592 fueron aprobadas las de albañilería, y el martes 11 de Febrero de 1603 las del peso del yeso, que en mal hora han caído en desuso, las cuales con otras muchas de los distintos oficios que constituian grémio y que revelan el gran desarrollo que alcanzó la industria local al amparo de instituciones que hoy se tienen por demasiado oscurantistas; se hallan impresas, juntamente con las de Campo y huerta, en esta Ciudad en el año 1695 por mandado de los *Muy ilustres Señores Murcia*, previa la aprobacion de la Magestad del Sr. Rey Carlos II, libro que tenemos en mucha estima, porque se ha hecho ya muy raro.

Desde esta época multitud de acuerdos municipales han modificado aquellas ordenanzas segun las necesidades de los tiempos, hasta que en sesion de 18 de Noviembre de 1865 y siendo alcalde constitucional nuestro ilustrado amigo Don Juan Lopez Somalo, el Excelentísimo Ayuntamiento prestó su asentimiento en la parte que le concernia al Bando de buen gobierno que habia redactado, y que al efecto presentaba, con fecha 15 del propio mes.

Indudablemente prestó la nombrada autoridad un buen servicio á esta capital, por que reunió en aquel bando cuanto convenia tener presente en el ramo mas importante de la administracion municipal. Siempre hemos leído con placer este trabajo que justifica sobradamente el talento y laboriosidad que todos conceden á su autor.

Apesar de esto hubiéramos deseado que al ordenar hoy su observancia, el Sr. Alcalde lo hubiera presentado con aquellas mejoras que los adelantos modernos aconsejan: no son tan difíciles que exijan profundos conocimientos en las materias á que se refieren. Apuntaremos algunos para que se comprenda el

justo fundamento de nuestras opiniones.

En el artículo 143 se establece que los arquitectos y maestros de obras «no podrán... construir chimeneas, estufas ni hornos sin la competente licencia...» Este precepto redactado con tanta generalidad se presta con frecuencia á abusos que anticipadamente es necesario evitar. Desde luego convendria establecer con este objeto las condiciones á que han de satisfacer estas construcciones, ya se refieran á prevenir la funesta calamidad de un incendio, ó á alejar todo contratiempo en la seguridad personal y en la comodidad de los moradores de los edificios contiguos, ó á poner en salvo los derechos de los propietarios medianeros. De no hacerlo así el constructor no sabe á que atenerse en el aparejo de estas obras, y la administracion municipal queda en absoluta libertad de juzgar segun estime cada caso particular que se presente. Esta falta quedaria salvada con solo añadir al artículo reseñado:

«Estas obras se construirán precisamente con materiales incombustibles, separadas un metro de toda edificacion de madera, medio metro distante de cualquier muro medianero y alejadas quince metros de todo almacén ó depósito de materias de explosion ó combustibles. La altura total de las chimeneas tendrá un metro de mayor elevacion sobre los edificios contiguos.»

De esta manera el propietario podrá saber anticipadamente si sus proyectos son realizables y la autoridad municipal obligar á que se cumplan estos justos preceptos.

Quando se dictó el Bando de buen gobierno, objeto de este artículo, no se habia hecho aun aplicacion del vapor en ningun establecimiento de esta ciudad. Hace tiempo que, aunque en pequeña escala, algun industrial utiliza ya este moderno adelanto. ¿Por qué no se han incluido en el espresado Bando las reglas necesarias para prevenir sus desastrosos accidentes?

Lo mismo podemos decir del establecimiento del alumbrado público por medio del gas; y aunque las luces que produce no ofenden mucho á la vista, quiera Dios que algun dia no pese sobre nosotros los efectos de nuestro lamentable descuido.

Con estas y otras mejoras que los estrechos límites de un artículo de periódico no permiten desarrollar, nuestro Bando de buen gobierno seria un documento que revelaria el progresivo adelanto de nuestra época.

Con interés vivísimo se leen hay cuantas noticias se refieren al Norte.

Cartas particulares de los gefes y oficiales que están en aquel sufrido ejército, aseguran que la victoria sobre los carlistas, será segura, pero que constará sangre y vidas, por que las trincheras y baterías de los carlistas sobre Bilbao estan montadas con toda pericia y como requiere el arte de la guerra.

Cada dia estamos esperando, puesto que el general Serrano se encuentra ya en el teatro de la guerra, el fuego entre las tropas del Pretendiente y las del gobierno.

El ejército del Centro continua tambien batiendo á las partidas de Sanles y Cucala, que vagan entre la provincia de Cuenca y de Valencia como lo ha hecho el brigadier Callejas.

La Asociacion de Señoras que preside en Madrid la Marquesa de Miraflores, la constituyen las señoras siguientes:

Marquesa de Alcañices.—Marquesa de Bedmar.—Marquesa de la Torrecilla.—Marquesa de Molins.—Duquesa de Bailén.—Marquesa de Barzanallana.—Señora doña Carlampia Castro.—Condesa de Heredia-Spinola.—Condesa del montijo.—Marquesa de Casa-Loring.—Condesa de Superunda.—Condesa de Villapaterna.—Señora de Elduayen.—Señora de Alvarado.

ECOS DE MURCIA.

Las hijas de Lorca han remitido grandes donativos á los necesitados de Cartagena.

«El Eco», escelente periódico cartagenero les dá las gracias á las bellas lorquinas per su caridad é interés con los hijos de la desgracia.

Nosotros escitamos los cristianos sentimientos de las hijas de Lorca, para que se constituya en esa ciudad La Asociacion de Señoras que socorra á los heridos del Norte.

Casi todos los ayuntamientos de la provincia están ya relevados por los que ha nombrado el Sr. Gobernador de Murcia.

Solo quedan algunos pueblos, donde esperamos que sean atendidos los intereses del partido conservador.

El ayuntamiento de Murcia tiene acordado socorrer, con suscripciones, á los bravos soldados que de-